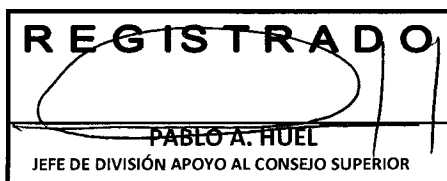




*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 14 de mayo de 2015.

VISTO las actuaciones producidas en el llamado a concurso para cubrir el cargo de Profesor de la asignatura Estática y Resistencia de Materiales de la carrera de Ingeniería Industrial, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 3/2015 de Consejo Superior, la Comisión de Interpretación y Reglamento, haciendo suyo el dictamen producido por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Rectorado, aconseja la designación como Profesora Titular a la Ingeniera DARDATI; Patricia Mónica y revocar la Resolución N° 280/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba.

Que los antecedentes de dicho concurso han sido analizados por la Comisión de Enseñanza, aconsejándose su aprobación, de acuerdo con las normas establecidas por el Reglamento de Concursos para la Designación de Profesores en la Universidad Tecnológica Nacional y el Estatuto de esta Universidad.

Que la Comisión de Enseñanza analizó la propuesta de designación y paralelamente respetando lo dispuesto por la Ordenanza N° 604 "Organización de Cátedra", aconseja la designación de la docente correspondiente.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º. - Designar en la Facultad Regional Córdoba, a partir de la fecha de la presente Resolución y por el término de SIETE (7) años, de acuerdo con lo establecido por el Estatuto Universitario, como Profesora Titular a la Ingeniera DARDATI, Patricia Mónica (D.N.I. N° 14.292.967 – Legajo N° 36165) en el Área Tecnología en la asignatura Estática y Resistencia de Materiales de la carrera Ingeniería Industrial con UNA (1) dedicación simple.

ARTICULO 2º.- Determinar que a los fines de la percepción de haberes de la docente designada por el Artículo 3º de esta resolución, la misma deberá hacerse efectiva a partir del momento en que se produzca la real prestación de servicios.

ARTICULO 3º.-Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 538/2015

UTN
m.a.

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior